INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega comunicación por parte del BANCO BBVA, en respuesta a las medidas cautelares decretadas mediante proveído adiado del 21 de septiembre de los corrientes, adicionalmente se allega constancia de radicación de los oficios dirigidos a las entidades bancarias, y por último se eleva solicitud de enviar a BANCOLOMBIA el oficio respectivo, dado que según lo informa la apoderada, dicha Corporación no recibe documentos firmados electrónicamente Para proveer. Bucaramanga, 30 de octubre de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, Tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.
DEMANDADOS:	JULIÁN LÓPEZ CALA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 565
RADICADO:	680014189001- 2020-00074-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por BANCO BBVA mediante correo electrónico, en el que informa que el aquí ejecutado JULIÁN LÓPEZ CALA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.098.617.907, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT, y por ende no existen dineros a su nombre en ese establecimiento bancario, razón por la cual no puede ser atendida la medida cautelar decretada por este Estrado Judicial.

Por otro lado, agréguese al expediente la constancia de recibido físico de los oficios N° 0359, 0360, 0355, dirigidos a BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL Y BANCO BOGOTÁ.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 18** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **04 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fe2c22be01e8ad2db668dd522de20e568ab9be795c1a795a18add1e3e7bb8f15

Documento generado en 29/10/2020 09:33:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica